

## Socialización del Estudio de Impacto Ambiental de Mirador: la necesidad de un proceso de consulta transparente y democrático

---

*William Sacher*

El viernes 5 de noviembre de 2010 se realizó en Tundayme, Chuchumbleta y El Pangui la socialización del borrador del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto cuprífero Mirador de la empresa Ecuacorriente S.A. (una subsidiaria de las chinas Tongling y China Railways). La legitimidad de este evento ha sido cuestionada por varios actores locales, entre otros el *Consortio de Organizaciones Sociales del Cantón del Pangui*. En una carta mandada al Ministerio del Ambiente el 11 de noviembre, éstos exigen la nulidad de las audiencias efectuadas porque violarían la constitución y serían empañadas de irregularidades.

Una de estas irregularidades que llama la atención: el hecho que en ningún momento la comunidad tuvo acceso ha dicho borrador de EIA. En el mismo evento de socialización, sólo se presentó un resumen. ¿Cómo la comunidad y la ciudadanía ecuatoriana en general pueden decidir de la pertinencia de un proyecto minero de la importancia de Mirador si no tiene acceso a este documento básico? Una exigencia elemental de transparencia por parte de la empresa como la del Gobierno consistiría en publicar sistemáticamente este tipo de documento, a través de todos los medios disponibles (entre otros el internet).

Resulta entonces, de manera sumamente paradójica, que las poblaciones directamente afectadas no son adecuadamente informadas sobre el proyecto. Esta carencia se vuelve inaceptable cuando los impactos de la actividad minera cambiarán para siempre su medio ambiente, económico, social y cultural. Al menos es la conclusión que se puede extraer de antiguas versiones del EIA del mismo proyecto Mirador<sup>1</sup> (una versión aprobada por el Gobierno el 12 de junio 2006, para un proyecto que en aquella época preveía el procesamiento diario de 25.000 toneladas de roca en un periodo de 18 años, así como un EIA ampliatorio producido dos años más tarde, para un procesamiento diario previsto de 27.000 toneladas de roca<sup>2</sup>).

### ***Impactos irreversibles***

Entre los puntos más importantes que conviene resaltar de las versiones anteriores del EIA conviene mencionar los siguientes:

- el proyecto tendrá « una incidencia en la supervivencia de los ecosistemas » de los ríos alrededor del sitio de la mina, en particular respecto a la fauna acuática;

- los autores reconocían implícitamente su ignorancia respecto al peligro sísmico, así como la necesidad de llevar a cabo análisis de los peligros de movimientos de terreno e inundaciones en el futuro, particularmente los peligros por crecientes e inundaciones en la cuenca del río Tundayme.

Es preciso recordar que una ruptura de dique de colas<sup>3</sup> a causa de un terremoto o de su inundación conduciría a una catástrofe ambiental sin precedente en el Ecuador. Al nivel mundial, la minería a gran escala tiene una larga historia documentada de accidentes con consecuencias dramáticas e irreversibles para los ecosistemas y la salud pública. Cabe recordar que la Cordillera del Cóndor es uno de los sitios más expuesto a lluvias intensas y abundantes, así como de mayor sismicidad del planeta entero. Además, es un sitio de alta biodiversidad. Eso aumenta los riesgos de contaminación y de destrucción irreversibles causados por la explotación minera. Entonces, en el caso de la cordillera del Cóndor, el tratamiento de estas amenazas debe hacerse de manera especialmente cuidadosa. Sin embargo, la disponibilidad actual de datos hidrometeorológicos, climáticos y sísmicos sobre la Cordillera del Cóndor no permite que se diseñen las obras del proyecto Mirador de manera segura.

Además de estos últimos puntos, conviene mencionar que:

La evaluación de los impactos de las diferentes actividades que se desarrollan en el marco de la explotación minera sugería que, 83% de las actividades del proyecto minero tendrá un impacto negativo<sup>4</sup>.

En cuanto a los efectos negativos, los EIAs concluyen, existen posibilidades de contaminación del agua, del aire, así como amenazas a la flora o la fauna, de efectos severos para la salud de las poblaciones de los alrededores, así como cambios sociales profundos que llevarán al colapso de las estructuras sociales tradicionales. Uno de los pocos efectos clasificados como «positivos», es la creación de fuentes de empleo directo e indirecto.

#### ***¿De qué empleo se trata?***

Las empresas mineras se basan ampliamente sobre este efecto “positivo” que es el empleo para justificar sus proyectos mineros. Es cierto que la creación de empleos puede ser un factor de desarrollo económico básico. Sin embargo, ¿de qué tipo de empleos se trata en el caso de la minería metálica a gran escala?

Los previos EIA de Mirador reconocen que las fuentes de empleo serán efímeras. Es en la fase de construcción de la mina que se emplea una gran proporción de mano de obra local. Una vez en operación, la mina requiere más empleos especializados por lo que generalmente baja el número de empleos para las comunidades. A eso se debe añadir que los negocios mineros son altamente dependientes de las fluctuaciones de los precios de los minerales al nivel internacional. Los mercados metálicos son particularmente caprichosos, pues suelen subir y bajar los precios de manera abrupta. En ciertos casos puede llevar al cierre de la mina y despidos masivos.

Los trabajos que quedan para la población local una vez la mina en explotación son generalmente los más peligrosos. Después del boom mediático de este verano, relacionado con los mineros chilenos, no se necesita recordar lo peligroso que puede ser trabajar en una mina. En los años noventa, el instituto público de estadísticas de Canadá revelaba que la industria minera era la primera responsable de accidentes de trabajo en este país. Además de los frecuentes accidentes, los mineros suelen sufrir de enfermedades crónicas, a menudo mortales, como consecuencia del ejercicio de su labor. En el caso de Mirador, el EIA presenta ciertos riesgos del proyecto como « intolerables », ya que los trabajadores están expuestos a peligros de muerte.

En fin, cabe señalar que los empleos creados son tradicionalmente dirigidos a hombres de buena salud, y reemplazan otros tipos de empleos que desaparecen con la instalación de la mina (ganadería, cultivos, etc.). Por ello, con la minería se fortalecen agudamente las desigualdades entre las mujeres y los hombres, ya que éstos se vuelven los principales proveedores de los hogares, mientras que las mujeres se quedan sin actividad productiva.

### ***La necesidad de un proceso de audiencias transparentes y democráticas***

Las empresas mineras, particularmente las empresas transnacionales, tienen estrategias de comunicación muy elaboradas para convencer al pueblo de que sus prácticas respeten al medio ambiente y tejido social local. Pretenden que son capaces de llevar a cabo una explotación controlando a las contaminaciones y generando el desarrollo económico de las regiones en las cuales se instalan. Sin embargo, los mismos estudios de impactos de estas empresas evidencian que – según sus propios criterios- una minería sin impactos considerables e irreversibles es imposible. Cabe destacar que aun los países de tradición minera con alto conocimiento técnico, cuentan con un saldo socio-ambiental catastrófico. Es el caso de Canadá, país de gran experticia minera, en donde la contaminación a gran escala y el despojo de los indígenas causados por la actividad minera son muy bien documentados.

Este saldo se debe a que en Canadá, las empresas mineras gozan de una alta permisividad de las leyes ambientales y de minería. Aun así, en caso de un proyecto minero de gran escala el Gobierno tiene que organizar audiencias públicas casi-jurídicas y participativas que tienen como objetivo de decidir de su pertinencia. En comparación, la obligación de socialización de los EIA que tienen las empresas mineras en el Ecuador no es suficiente. En ésta, los ciudadanos no tienen mayor voz, mientras que este foro se convierte en un instrumento de legitimación de los proyectos mineros.

Dada la decisión de la Corte Constitucional del 18 de marzo de 2010<sup>5</sup> que obliga a la definición de un proceso de consulta previa, es sumamente necesario que se lleven a cabo el tipo de audiencias que existen en Canadá en el caso de los proyectos mineros vigentes en el Ecuador. Estas audiencias, cumplirían la exigencia de transparencia con su retransmisión en vivo por los medios de comunicación regionales y nacionales. En este proceso las poblaciones directamente afectadas, así como la ciudadanía en general tendrán la posibilidad de exponer sus dudas, inquietudes y posiblemente estudios independientes. La decisión de seguir o de parar con el proyecto deberá ser tomada en el marco de estas audiencias por una autoridad competente, y de manera la más democrática que posible.

La explotación a gran escala de recursos minerales implica transformaciones irreversibles y de gran importancia del medio ambiente, del entorno social, económico y cultural de regiones enteras. Por ello, es necesario que la población sea perfectamente informada de los impactos (al menos lo que se pueden prever). Únicamente desde un manejo verdaderamente democrático del proceso de consulta y de información, el público podría juzgar la pertinencia de la realización de un proyecto minero a gran escala para el interés de las ecuatorianas y de los ecuatorianos.

1Ver *Revisión crítica del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto Mirador de la empresa Ecuacorriente, Ecuador*, William Sacher, Ph.D en Matemáticas aplicadas a la Meteorología, M.Sc. Mecánica de medios geofísicos, Ing. Hidrología, Hidráulica y Recursos en Aguas, 58 páginas, para publicarse.

2Cabe señalar que estos montos no incluyen la roca estéril. Sin se incluye ésta, el volumen diario de roca desplazada alcanzará más de 50.000 toneladas.

3Los diques de colas son embalses en los que se acumulan los desechos de tratamiento de la roca.

4Se refiere a las actividades que implican la fase de explotación de la mina.

5Sentencia 001-10-SIN-CC

Fuente: **Boletín ICCI-ARY Rimay, Año 12, No. 138, Septiembre del 2010 [en línea]**  
<http://icci.nativeweb.org/boletin/138/sacher.html>